



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0690

Ate, 13 OCT. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO: el Contrato N° 024-2014-CEP-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la Empresa RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; Acta de Recepción de Obra suscrita el 12 de setiembre del 2014; el Documento N° 47663 de la Empresa RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; el Memorándum N° 056-2015-MDA-GAF-SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 433-2015-MDA/GIP-SGIP de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública; el Informe N° 0228-2015-MDA/GIP de la Gerencia de Infraestructura Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 034 de fecha 11 de febrero del 2014, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL PARQUE NRO 1 (SANTA ROSA DE LIMA), EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SANTA ROSA DE ATE, ZONA 5, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA"**, por un monto referencial ascendente a S/. 454,037.09 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Treinta y Siete con 09/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de diciembre del 2013, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con fecha 08 de abril del 2014, el Comité Especial Permanente, adjudicó a la Empresa RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2014-CEPOP-O/MDA, convocada para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL PARQUE NRO 1 (SANTA ROSA DE LIMA), EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SANTA ROSA DE ATE, ZONA 5, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA"**, por la suma de S/. 422,035.32 (Cuatrocientos Veintidós Mil Treinta y Cinco con 32/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 16 de abril del 2014, se celebró el Contrato N° 024-2014-CEP-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la Empresa RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por el monto de S/. 422,035.32 (Cuatrocientos Veintidós Mil Treinta y Cinco con 32/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 12 de setiembre del 2014, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Ate, integrado por el Ingeniero Julio Oswaldo Fuentes Quiñones como Supervisor de Obra, Arquitecto Daniel Fernando Delgado Ferreyros y el Ingeniero Dante Omar Amaya Tejada y como representantes del contratista, el señor Raul Eduardo Balarezo Rivasplata, Representante Legal y Residente de la Obra Arquitecto Williams Constantino Diaz Mendoza; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Documento N° 47663 de fecha 07 de octubre del 2014, la Empresa RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., presentó la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación, junto con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos;

Que, mediante Memorándum N° 056-2015-MDA-GAF-SGC, de fecha 23 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad remitió la Liquidación Financiera Contable de la Obra: **"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL PARQUE NRO 1 (SANTA ROSA DE LIMA), EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SANTA ROSA DE ATE, ZONA 5, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA"**, señalando como monto la suma de S/. 422,035.32 (Cuatrocientos Veintidós Mil Treinta y Cinco con 32/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Informe N° 433-2015-MDA/GIP-SGIP de fecha 21 de mayo de 2015, la Sub Gerencia de Inversión Pública, luego de la revisión de la liquidación presentada por el contratista, señala que la liquidación cuenta con el Informe N° 009-2014-MDA/GIP-SGIP-JOFQ, con registro de la SGIP/MDA con fecha 29 de octubre del 2014, del Supervisor de Obra, la cual se concluyó en los plazos establecidos, concluyendo que la liquidación presentada por el contratista es conforme y en concordancia con los términos del contrato conforme la normatividad vigente, aprueba el expediente de Liquidación para su Resolución correspondiente; con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 6,634.49 (Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 49/100 Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra, de acuerdo al siguiente detalle;

LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA

1) MONTO CANCELADO EN VALORIZACIONES:	S/. 422,035.32
2) REAJUSTE DE VALORIZACIONES	S/. 6,634.49
3) MONTO DE LA LIQUIDACIÓN = (1) + (2)	S/. 428,669.81

Luego de la revisión y evaluación de la documentación contenida en el expediente de liquidación presentada por el contratista y el pronunciamiento de la Supervisión, recomienda proceder con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio, en concordancia con los términos del contrato suscrito, la normatividad vigente y la liquidación financiera; solicita dar trámite al expediente de liquidación y emitir la resolución de liquidación de obra, aprobándose el costo final de la obra ascendente a la suma de **S/. 428,669.81 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 81/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de ley, con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de **S/. 6,634.49 (Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 49/100 Nuevos Soles)**, por concepto de reajustes de valorizaciones de obra. Asimismo, luego de la aprobación de la liquidación debe procederse a la devolución del 10% de garantía de fiel cumplimiento, de conformidad a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 0228-2015-MDA/GIP de fecha 02 de junio del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública señala que luego de la liquidación presentada por el contratista y la revisión y evaluación del Supervisor, con el Informe N° 433-2015-MDA/GIP-SGIP de la Sub





Gerencia de Infraestructura Pública remite los actuados recomendando proceder a su aprobación por la suma **S/. 428,669.81 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 81/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de ley, con un saldo a favor de la Empresa RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., ascendente a la suma de **S/. 6,634.49 (Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 49/100 Nuevos Soles)**, por concepto de reajustes de valorizaciones de obra. Asimismo, luego de la aprobación de la liquidación debe procederse a la devolución del 10% de garantía de fiel cumplimiento, de conformidad a la normatividad vigente;



que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0232-SGP-P, de fecha 12 de octubre del 2015, se otorga Disponibilidad Presupuestal por concepto de reajuste de valorización de la obra: **"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL PARQUE NRO 1 (SANTA ROSA DE LIMA), EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SANTA ROSA DE ATE, ZONA 5, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA"**, en la clasificación 2.6.2.3.99.2, por el monto de **S/. 6,634.49 (Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 49/100 Nuevos Soles)**, y;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Liquidación de la Obra: **"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL PARQUE NRO 1 (SANTA ROSA DE LIMA), EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SANTA ROSA DE ATE, ZONA 5, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA"**, derivada del Contrato 024-2014-CEP-O/MDA suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y la Empresa RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., siendo el costo total de la obra la suma de **S/. 428,669.81 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 81/100 Nuevos Soles)**, con saldo a favor del contratista ascendente a la suma de **S/. 6,634.49 (Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 49/100 Nuevos Soles)**, por concepto de reajustes de valorizaciones de obra; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER; que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de **S/. 6,634.49 (Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 49/100 Nuevos Soles)**, por concepto de reajuste de valorizaciones de obra a favor de la Empresa RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

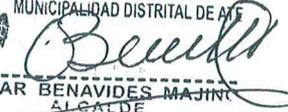
Artículo 3°.- DISPONER; que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, correspondiente al 10 % del monto contratado, a favor de la Empresa RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., de conformidad a la normatividad vigente.

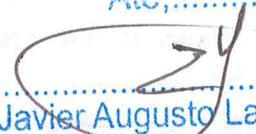
Artículo 4° ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

 ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

 OSCAR BENAVIDES MAJINA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y el mismo que he tenido a la vista.
 Ate, **13 OCT. 2015**

 Abog. Javier Augusto Lainez Ventosilla
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 SUB GERENCIA DE INVERSION PUBLICA
15 DIC. 2015
RECIBIDO
 Hora Firma